

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 035-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 11 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 168-2023-UNADQTC/PCO.VPI, el Informe N° 152-2023-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH-EA.III, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, Concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, con Informe N° 168-2023-UNADQTC/PCO.VPI, de fecha 03 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente de Investigación Mg. Mario Curasi Rodríguez, solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, la encargatura del Director de Institutos de Investigación, proponiendo al Mg. Miguel Amachi Amezquita, considerando el Informe N° 152-2023-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH-EA.III, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos que concluye que es posible encargar al Mg. Miguel Amachi Amezquita;

Que, el artículo 53º, del Estatuto de la UNADQTC, establece sobre la; Organización del Régimen Académico, estableciendo en su segundo párrafo; La Universidad cuenta con un INSTITUTO DE

Página 1 de 2

UNIVERS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Nº 035-2023-CCO-UNADOTC

11-OCTUBRE-2023

INVESTIGACIÓN que incluye una o más unidades de investigación. Asimismo, puede organizar una escuela de posgrado que incluya una o más unidades de posgrado;

Que, así mismo el artículo 110, del Estatuto de la UNADQTC, establece que las dependencias de la Vicepresidencia de Investigación son; Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Artística, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas. Es preciso señalar que el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN; es la unidad orgánica responsable de promover, dirigir y coordinar las actividades de investigación con carácter interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario; se orienta a la generación de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, contribuyendo a la resolución de problemas de la sociedad. Ello dentro del marco de la Resolución Vice Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que establece los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", que también señala; Los órganos dependientes de Vicepresidencia de Investigación son; Dirección de Producción de Bienes, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia e Instituto de Investigación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria Nº 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, ENCARGAR al Mg. MIGUEL AMACHI AMEZQUITA como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, a partir del 12 de octubre de 2023, (dentro del marco de la normatividad correspondiente);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. MIGUEL AMACHI AMEZQUITA como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 12 de octubre de 2023, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco <u>www.unadqtc.edu.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

EDGAR PINTO HUANCAVILCA

SECRETARIO GENERAL